

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° **5189/21 - 286/22**

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual el Sr. BAEZ HECTOR RAÚL, D.N.I 28.492.554, solicita la CONDONACIÓN DE DEUDA por el periodo fiscal 2020 de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Municipal N° 62117, ubicada en la calle Rivadavia Nro. 966, Localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que, a foja 01 el iniciador solicita la condonación de deuda del inmueble en cuestión.

Que, a fojas 02/03 la solicitante presenta documentación pertinente para dicha solicitud.

Que, a fojas 03 se encuentra adjunto el Certificado único de Discapacidad.

Que, a fojas 07 la Dirección de Rentas Generales informa que el iniciador se encuentra registrado en sistema como DESTINATARIO del inmueble en cuestión.

Que, a fojas 08/10 la Subsecretaría de Ingresos Municipales adjunta Certificado de Deuda e Informe de Deuda de la Partida N° 62117, verificando que presenta deuda por los periodos solicitados.

Que, a fojas 14 la Dirección de Inclusión informa que realizo la Encuesta Socioeconómica.

Que, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36,109 y 110).

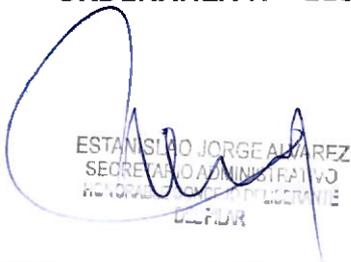
Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: CONDONASE al Señor BAEZ HECTOR RAÚL, D.N.I 28.492.554, por el pago de la deuda de la Tasa por Servicios Generales por el periodo fiscal 2020, de la partida N° 62117, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 25 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 113/22



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR



Claudia Fombi
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
DEL PILAR